

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE DEFENSA

- 5251** *Resolución 420/38072/2024, de 11 de marzo, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de modificación del Convenio con la Universidad Rey Juan Carlos, para la realización de prácticas académicas externas curriculares en unidades, centros y organismos del Ministerio de Defensa, y la realización de acciones en áreas de interés común.*

Suscrita el 4 de marzo de 2024 la Adenda de modificación del convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Rey Juan Carlos para la realización de prácticas académicas externas curriculares en Unidades, Centros y Organismos del Ministerio de Defensa y la realización de acciones en áreas de interés común, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 11 de marzo de 2024.—El Secretario General Técnico, José Luis García Castell.

#### ANEXO

**Adenda de modificación del Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Rey Juan Carlos para la realización de prácticas académicas externas curriculares en unidades, centros y organismos del Ministerio de Defensa y la realización de acciones en áreas de interés común**

En Madrid, 4 de marzo de 2024.

#### REUNIDOS

De una parte, el Teniente General don Miguel Ballenilla y García de Gamarra, Director del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional, por delegación de firma del Almirante General don Teodoro Esteban López Calderón, Jefe de Estado Mayor de la Defensa, según nombramiento efectuado por el Real Decreto 48/2021, de 26 de enero, y conforme a las atribuciones que tiene conferidas por la Orden DEF/3015/2004, de 17 de septiembre, sobre delegación de competencias en autoridades del Ministerio de Defensa en materia de convenios de colaboración.

De otra parte, don Fernando Enrique García Muiña, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia, de la Universidad Rey Juan Carlos, por delegación de firma de don Francisco Javier Ramos López, Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos, nombrado por Decreto 59/2021, de 7 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM de 8 de abril de 2021), en nombre y representación de la misma, según las competencias que tiene atribuidas por Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y por los Estatutos de la citada Universidad, aprobados por Decreto 22/2003, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 54, de 5 de marzo de 2003), y modificados por Decreto 28/2010, de 20 de mayo, del citado Consejo de Gobierno (BOCM núm. 137, de 10 de junio de 2010), domiciliada en Móstoles (Madrid), CP 28933, calle Tulipán, s/n, y con CIF Q2803011B.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

## EXPONEN

Primero.

Que el Ministerio de Defensa y la Universidad Rey Juan Carlos han firmado un convenio para la realización de prácticas académicas externas curriculares en Unidades, Centros y Organismos del Ministerio de Defensa y la realización de acciones en áreas de interés común, con fecha 22 de marzo de 2022, inscrito en el Registro Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal el 28 de marzo de 2022 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 4 de abril de 2022.

Segundo.

Que en su cláusula sexta, ambas partes se comprometen a firmar una adenda en el momento en que el desarrollo reglamentario del Real Decreto-ley 28/2028, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo entre en vigor, en la que se contemplen las obligaciones que asumirían las partes para dar cumplimiento a la normativa de desarrollo del citado real decreto-ley.

Que con el Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, se le da el desarrollo normativo al Real Decreto-Ley 28/2028, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente adenda de modificación que se regirá por las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

Las partes firmantes suscriben esta adenda con el objeto de establecer una modificación del convenio formalizado con fecha 22 de marzo de 2022, para incluir la obligatoriedad del cumplimiento de las obligaciones a la Seguridad Social por parte de la Universidad Rey Juan Carlos.

Segunda. *Modificación de la cláusula sexta «Financiación y obligación de cotización a la Seguridad Social».*

Se modifica la cláusula sexta que queda redactada del siguiente modo:

«Las actividades a desarrollar por este convenio no implicarán ningún compromiso financiero para el Ministerio de Defensa.

La Universidad Rey Juan Carlos facilitará el acceso a becas, ayudas o prestaciones para personal del Ministerio de Defensa, de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda, punto 2. e) cuya financiación se hará con cargo a sus presupuestos.

En relación con lo dispuesto en el apartado 4.b de la disposición adicional quincuagésima segunda “Inclusión en el sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación”, del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, el

cumplimiento de las obligaciones a la Seguridad Social corresponderán a la Universidad Rey Juan Carlos.

Asimismo, corresponderá a la citada Universidad suscribir, en su caso, los convenios especiales previstos en el apartado octavo de la citada disposición adicional quincuagésima segunda».

Tercera. *Vigencia.*

Esta adenda, con arreglo al artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se perfecciona con el consentimiento de las partes, y resultará eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, será publicada en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su publicación facultativa en el boletín oficial de la comunidad autónoma o provincia que corresponda a la otra administración firmante y estará vigente mientras lo esté el convenio.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente adenda en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y fecha indicados.—Por el Ministerio de Defensa, el Almirante General Jefe de Estado Mayor de la Defensa, por delegación de firma, el Teniente General Director del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional, Miguel Ballenilla y García de Gamarra.—Por la Universidad Rey Juan Carlos, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia, por delegación del Rector, Resolución de fecha 13 de enero de 2023, Fernando Enrique García Muiña.